

Madrid, 26 de noviembre de 2015

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, “**SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.**” (la “**Sociedad**”), comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

A solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”), mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015 y recibida por la Sociedad el 16 de noviembre de 2015 (el “**Requerimiento**”), se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente, el siguiente contenido:

**I.-** En relación con el punto A) 1.- del Requerimiento, el Reglamento de la Junta General de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y su redacción actual, conforme a la última modificación aprobada por la Junta General celebrada el 30 de junio de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil, está publicada en la página web de la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (la “**LSC**”).

**II.-** En relación con el punto A) 2.- del Requerimiento, la Sociedad garantiza en todo momento la igualdad de trato de todos sus accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC.

**III.-** En relación con el punto A) 3.- del Requerimiento, a la convocatoria de la última Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015 se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

**IV.-** En relación con el punto A) 4.- del Requerimiento, la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

**V.-** En relación con el punto A) 5.- del Requerimiento, en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2015 ningún administrador de la Sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación, según se prevé en el artículo 526 de la LSC.

**VI.-** En relación con el punto A) 6.- del Requerimiento, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y su redacción actual, conforme a la última modificación aprobada por el Consejo de Administración el 25 de mayo de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil, está publicada en la página web de la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

**VII.-** En relación con el punto A) 7.- del Requerimiento, la Sociedad tiene publicada en su página web las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2014, debidamente auditadas por Mazars Auditores S.L.P., incluyendo lo dispuesto en los artículos 262.1 y 539.2 de la LSC.

**VIII.-** En relación con el punto A) 8.- del Requerimiento, la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecte a la Sociedad.

**IX.-** En relación con el punto A) 9.- del Requerimiento, con carácter previo a la celebración de la última Junta General de Accionistas del 30 de junio de 2015, la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Alfonso López Iglesias  
Secretario no Consejero